



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR EL M. EN F. FRANCISCO GONZÁLEZ ZOZAYA, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y EVALUACIÓN, EL LIC. HÉCTOR SOLÓRZANO CRUZ; Y POR LA OTRA PARTE, LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL, REPRESENTADA POR LA D. EN D. LUZ MARÍA ZARZA DELGADO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, “LA CONTRALORÍA” Y “EL SUJETO EVALUADO”, RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado de México tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Estatal en un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno de Estado de México, de tal manera que la presupuestación basada en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Finanzas, publicó los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios” en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 30 de abril de 2013, que tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, en esa misma fecha, se emitió el Programa Anual de Evaluación, así como el 31 de mayo de 2013, se dieron a conocer los términos de referencia para el desarrollo de cada tipo de evaluación, ambos mediante el sitio Web del Sistema de Planeación y Presupuesto 2013: <http://siprep.edomex.gob.mx/>.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo Vigésimo Cuarto de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios”.

DECLARACIONES

1. DE “LA SECRETARÍA”

1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 13, 15, 17 y 19 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

1.2. Que el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XXVII, XXXI y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 5, 6, 8 fracciones I, XII y XXII, 18 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 5 de julio de 2006.

1.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Lerdo Poniente No. 300, Palacio de Gobierno, Primer Piso, Puerta 245, Colonia Centro, Toluca, México. Código Postal 50000.

2. DE “LA CONTRALORÍA”

2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 13, 15 y 19 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

2.2. Que el Subsecretario de Control y Evaluación cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 fracción XIV y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 13 y 14 fracciones I, III, VII, X, XIV, y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 12 de febrero de 2008.

2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Robert Bosch esquina 1° de Mayo número 1731, Colonia Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca, Estado de México.

3. DE “EL SUJETO EVALUADO”

3.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 13, 15, 17 y 19 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

3.2. Que la Consejera Jurídica cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 fracción XVIII y 38 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 5 y 6 fracciones XX y XXVIII del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 18 de febrero de 2013.

3.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Lerdo Poniente No. 300, Palacio de Gobierno, Primer Piso, Puerta 120, Colonia Centro, Toluca, México. Código Postal 50000.

4. DE “LAS PARTES”

4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

4.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México”, en la disposición Vigésima



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Cuarta del Capítulo IX, DEL SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.- El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de **"EL SUJETO EVALUADO"** que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la evaluación al Programa Presupuestario: "Protección jurídica de las personas y sus bienes".

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.

De "LA SECRETARÍA"

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);
- b) Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- e) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado;
- g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

De "LA CONTRALORÍA"

- a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación;
- b) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- c) Verificar, a través de los órganos de control interno de los sujetos evaluados, la publicación y veracidad de la información;
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente Convenio.



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

De "EL SUJETO EVALUADO"

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet;
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- c) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma;
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- e) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
- f) Enviar a "LA SECRETARÍA" y a "LA CONTRALORÍA" los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsables.- "LAS PARTES" designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del sujeto evaluado derivados de la evaluación del programa presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre "LAS PARTES", en las instalaciones de la Unidad de Evaluación del Gasto Público de "LA SECRETARÍA".

CUARTA. De los formatos autorizados.-

a) De los hallazgos:

| No. | Hallazgo | Actividad comprometida |
|-----|---|--|
| 1 | Derivado de la evaluación de Diseño Programático efectuada al Programa Presupuestario (Pp) "Protección Jurídica de las Personas y Sus Bienes", se observó que éste, no cuenta con un diagnóstico actualizado en el que se exprese la situación actual de la problemática, es decir, las causas, efectos y características de la población afectada. | Se llevarán a cabo mesas de trabajo con las áreas involucradas a fin de establecer los mecanismos que habrán de seguirse para la elaboración de un diagnóstico actual del problema o necesidad que busca resolver el programa. |

[Handwritten signatures and marks]



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

| | | |
|---|--|---|
| Fecha comprometida de cumplimiento | | 15 de Agosto de 2014 |
| 2 | Así mismo se observó que el Pp no cuenta con el análisis de involucrados, y el análisis de la población potencial, objetivo y atendida, los elementos de diseño que exige la propia Metodología de Marco Lógico (MML), lo que dificulta identificar claramente el grupo poblacional al que se está atendiendo. | Elaborar el análisis de involucrados y el análisis de la población objetivo del Pp, en estricto apego a la MML. |
| Fecha comprometida de cumplimiento | | 15 de Agosto de 2014 |
| 3 | Derivado de los hallazgos anteriores, y del análisis desarrollado a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp, se identificó que no fue construida bajo estricto apego a la Metodología de Marco Lógico (MML), por lo que sus elementos no cumplen con las características solicitadas por la MML. | Realizar el rediseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, bajo el rigor metodológico exigido por la misma, con la participación de cada uno de los involucrados en el logro del objetivo. |
| Fecha comprometida de cumplimiento | | 15 de Agosto de 2014 |
| 4 | El Presupuesto basado en Resultados, es una herramienta que privilegia los resultados y no el recurso, de lo antes mencionado se encontraron metas de actividad que son inerciales de ejercicios anteriores; y que en ningún momento representan un reto para la Unidad Ejecutora del Gasto. | Elaborar un análisis de la descripción de las metas de actividad que se tienen en la actualidad para detectar aquellas que se han vuelto inerciales, y sustituirlas por metas sustantivas que representen el quehacer institucional y se traduzcan en retos institucionales para las Unidades Ejecutoras del Gasto Público. |
| Fecha comprometida de cumplimiento | | 15 de Agosto de 2014 |

b) De las recomendaciones:



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

| No. | Recomendación | Acciones | Fecha de cumplimiento |
|-----|--|--|-----------------------|
| 1 | Se observó en el desarrollo de la evaluación que el personal de la Consejería Jurídica desconoce la MML por lo que se recomienda solicitar la capacitación para los servidores públicos adscritos a esa Unidad Administrativa. | Realizar la gestión ante las diferentes instancias especializadas en la materia, la capacitación para los servidores públicos. | 15 de Agosto de 2014 |
| 2 | Se identificó que se carece de las MIR de los proyectos que integran el Pp, por lo que es necesario elaborar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) por proyecto. | Elaboración de las MIR por proyecto con la participación de los involucrados. | 15 de Agosto de 2014 |

QUINTA. Cumplimiento.- “LA SECRETARÍA” y “LA CONTRALORÍA”, determinarán si las acciones y los compromisos realizados por el sujeto evaluado cumplen de manera suficiente y de manera clara con lo solicitado. En este caso, emitirán el oficio de cumplimiento del presente Convenio.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del 10 de diciembre de 2014.

SEXTA. Incumplimiento de las Partes.- En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición Trigésima Tercera de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México”.

SÉPTIMA. Prórroga.- En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, “EL SUJETO EVALUADO” podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 60 días naturales.

OCTAVA. Publicidad.- “LAS PARTES” reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones.- El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por “LAS PARTES”, en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia.- El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

[Handwritten signatures and initials in blue and black ink]



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación.- La interpretación del presente Convenio, corresponde a “**LA SECRETARÍA**” y a “**LA CONTRALORÍA**”, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los “Lineamiento Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México”.

El presente Convenio se firma por triplicado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los quince días de mayo de 2014.



M. EN F. FRANCISCO GONZÁLEZ ZOZAYA
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y
PRESUPUESTO
(RÚBRICA).



LIC. HÉCTOR SOLÓRZANO CRUZ
SUBSECRETARIO DE CONTROL Y
EVALUACIÓN
(RÚBRICA).


D. EN D. LUZ MARÍA ZARZA DELGADO
CONSEJERA JURÍDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL
(RÚBRICA).

De conformidad a la cláusula **TERCERA** del presente convenio las partes designan como responsable para acudir a las sesiones cumplimiento de los hallazgos a:


M. EN A.P. HUGO AYALA RAMOS
JEFE DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL
GASTO PÚBLICO
(RÚBRICA).


P.L.A. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ TÉLLEZ
EN SUPLENCIA DEL TITULAR DEL ÓRGANO
DE CONTROL INTERNO DE LA CONSEJERÍA
JURÍDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL
(RÚBRICA).


M. EN I. PATRICIA BENÍTEZ CARDOSO
JEFA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA
(RÚBRICA).